


	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: JR-FR-03 Versión:4.0 -30/09/2024

DEPENDENCIA:	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL DESARRROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARÍA DE EQUIDAD, GÉNERO Y MUJER Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.
FECHA:	Agosto de 2025

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través del DIRECTOR GENERAL, presenta el Estudio Previo para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL DESARRROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARÍA DE EQUIDAD, GÉNERO Y MUJER Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA**, durante la Vigencia 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 MARCO NORMATIVO
<p>El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 al desarrollar el “principio de economía”, establece en su numeral 7o “Que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. A su vez, el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley L474 de 2011 dispone que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.</p> <p>Ahora bien, el decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 al disponer: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".</p> <p>"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales".</p> <p>"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".</p> <p>De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>

	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: JR-FR-03 Versión:4.0 -30/09/2024

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”, en su Pilar Programático 2: Garantía de trabajo y productividad económica, en el Componente 2: Competitividad y productividad. Transformación del tejido empresarial, contiene el programa 1 “Habilidades para la inserción en el mercado del trabajo”, asigna la responsabilidad al Centro Tecnológico de Cúcuta de liderar acciones de gestión orientadas al fortalecimiento de la calidad de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, así como la colaboración articulada entre las entidades que prestan estos servicios alrededor del municipio en aras de diseñar acciones y estrategias que potencian la vinculación laboral de técnicos por competencias, gestionando alianzas que faciliten la práctica formativa y empresarial, así como la vinculación laboral de los egresados de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. A su vez, promover el bilingüismo como herramienta para la competitividad laboral de acuerdo con la política nacional.

En el mismo sentido el Centro Tecnológico ha diseñado el Plan de Desarrollo Estratégico direccionado hacia la transformación de la entidad como una Estrategia de Innovación y Competitividad, enfocado en el fortalecimiento de la entidad como líder en la región, garantizando la prestación del servicio educativo con eficiencia y eficacia.

Para el cumplimiento de estos objetivos la entidad tiene dentro de sus procesos el área Académica, que lleva a cabo las estrategias para el debido cumplimiento de los indicadores asignados al CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”.

Que, la Dirección General del Centro Tecnológico de Cúcuta expidió el formato de necesidad de adquisición de bienes y servicios en el que contempla la solicitud y la necesidad de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL DESARRROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARÍA DE EQUIDAD, GÉNERO Y MUJER Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA.**

Que, la solicitud para la contratación de los servicios de apoyo a la gestión fue validada por el Área de Planeación, garantizando que la misma se encuentra contemplada en el PAA vigencia 2025 y Rubro Presupuestal asignado.

Que, la profesional universitaria, responsable del Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta, expidió el cinco (05) de agosto de 2025 certificado de insuficiencia de personal y certificó que NO existe personal de planta, funcionario o servidor que pueda desarrollar el objeto contractual del presente proceso de contratación o que existiendo el mismo se encuentra sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo.

Que, las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con el buen funcionamiento de la entidad, tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que, la persona que se requiere mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se encuentra previsto en la ley de contratación estatal y corresponde a aquellos de naturaleza intelectual de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

Por lo anterior, resulta necesario contratar los servicios de una persona natural, bachiller, que apoye el desarrollo de las actividades del área académica en el Centro Tecnológico de Cúcuta.

Que, no existe en la planta de personal de la institución, el personal requerido para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio.

1.3. FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil académico, experiencia laboral y capacidad jurídica, que se relacionen en el presente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARÍA DE EQUIDAD, GÉNERO Y MUJER Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, a través de la oficina de Dirección General requiera para el cumplimiento del objeto contractual, a una persona natural, con capacidad jurídica para contratar; es decir, que no se halle incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la constitución y la ley, así mismo debe estar en capacidad de:

Apoyar la realización de campañas de sensibilización, orientación ciudadana y activación de rutas en espacios públicos, escolares y de transporte, llevando el mensaje del cuidado a territorios estratégicos de alta circulación, fortaleciendo la prevención de Violencia Basada en Género y el acceso a la oferta institucional.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El artículo 25 ley 80 de 1993: al desarrollar el “principio de economía” establece en el numeral 7 “la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. El artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 87, ley 1474 de 2011, establece: “previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”

El decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 2209 de 1998, artículo 1. Que estipula: las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de **ejecutar** el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.666.666)** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 08077 FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025, Rubro: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** expedido por dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura y/o Cuenta de Cobro correspondiente; **(b)** Manifiesto, **(c)** Informe Mensual de Actividades y/o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y anexos; **(d)** Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL POSITIVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes, correspondiente al mes o meses que se están cobrando o en los que se hayan ejecutado las actividades determinadas en el contrato; **(e)** la acreditación del Pago de las estampillas.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 4	\$ 2.000.000.00	AGOSTO - SEPTIEMBRE
PAGO 2 DE 4	\$ 2.000.000.00	SEPTIEMBRE - OCTUBRE
PAGO 3 DE 4	\$ 2.000.000.00	OCTUBRE - NOVIEMBRE
PAGO 4 DE 4	\$ 1.666.666.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N.º 3 -20 Barrio Comuneros del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1

OBLIGACIONES	ENTREGABLE
1. Apoyar la realización de campañas de sensibilización, orientación ciudadana y activación de rutas en espacios públicos, escolares y de transporte, llevando el mensaje del cuidado a territorios estratégicos de alta circulación, fortaleciendo la prevención de Violencia Basada en Género y el acceso a la oferta institucional.	Las resultantes de cada caso en particular.
2. Apoyar la coordinación y organización de las actividades y eventos comunitarios que sean requeridos dentro del marco del proyecto, asegurando que estén alineados con los objetivos del proyecto, incluyendo la sensibilización en temas de género y derechos humanos.	Documento de Word con informe del Registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.
3. Apoyar la gestión logística necesaria para la realización de oferta académica y actividades pedagógicas.	Documento de Word con el registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.
4. Apoyar las actividades de promoción de la sensibilización en la población objetivo sobre la igualdad de género, la inclusión social y la erradicación de la violencia basada en género, involucrando a las comunidades en la construcción de soluciones.	Documento de Word con el registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.
5. Apoyar las convocatorias de la población objetivo que promuevan su participación en el proyecto y su acceso a las jornadas para la desconcentración de bienes y servicios para el fortalecimiento del tejido social comunitario, promoviendo la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y otros grupos vulnerables.	Informe con Registro Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.
6. Apoyar la aplicación de formatos para caracterización de la población objetivo de acuerdo con los requerimientos del proyecto.	Documento de Word con informe Fotográfico y demás evidencias pertinentes a la obligación.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

7. Apoyar el seguimiento de las actividades del proyecto para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con énfasis en los resultados sociales y de impacto en las comunidades.	Documento de Word con las evidencias pertinentes a la obligación.
8. Apoyar la realización de actividades que fomenten la participación activa de la comunidad en las actividades del proyecto, promoviendo la inclusión y la equidad.	Documento de Word y registro fotográfico con las evidencias pertinentes a la obligación
9. Comunicar de manera efectiva los logros, desafíos y recomendaciones del componente de formación a los responsables y otras partes interesadas del proyecto.	Las resultantes en cada caso en particular.
10. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2025, concernientes al área de emprendimiento de la entidad.	Las resultantes en cada caso en particular.
11. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.	Las resultantes en cada caso en particular.
12. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.	Las resultantes en cada caso en particular.
13. El contratista deberá estar afiliado y a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) cada mes vencido y por el término que dure la presente contratación	Copia de los pagos mensuales al supervisor so pena de suspensión del contrato
14. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el **ASESOR ACADÉMICO**.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado,



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

• Históricos de Contratación

NÚMERO PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
BOG-017-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN, DIGITALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO ACADEMUSOFTGESTASOFT DE LA ESAP	12 MESES	\$3.105.000,00
BOG-033-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGATIVA DE LA ESAP NACIONAL"	1 MES	\$7.112.758,00
BOG-079-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO ACADÉMICO, ACORDE CON LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO de la Gestión Académica e Investigativa de la ESAP Nacional"	1 MES	\$3.605.000,00

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.666.666) MONEDA CORRIENTE**, incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALORA CONTRATAR
-----------	--------	-------	------------------



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	08077	13/08/2025	\$7.666.666,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.11.2.1.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUNCIONAMIENTO		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA

REQUISITOS HABILITANTES: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Ley.

IDONEIDAD – EXPERIENCIA: PERSONA NATURAL, BACHILLER O TÉCNICA.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación de riesgos	PROBABILIDAD				IMPACTO			Asignación	
	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (-5%)	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)		Baja (-5%)
No pago o retraso en los pagos del valor del contrato			X				X		Contratante
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.			X				X		Contratante
Incrementos de impuestos Estimación inadecuada de los costos.			X				X		Contratista
Que el futuro contratista se inhabilite en la ejecución del contrato.							X		Contratista

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es en mensualidades y de acuerdo con el P.A.C.



GESTIÓN JURÍDICA


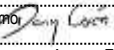


ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

de la entidad contratante, previa presentación de informe de Actividades, previa certificación de actividades expedida por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos y retenciones de ley y seguridad social correspondiente.


EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:	Viviana Camillo – Abogado externo 
Revisó:	Dany Cerón- Abogado externo 
Aprobó:	Willian César Gómez Martínez – Asesor Externo 